



ORDENANZA Nº 1114/016.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 3623/016, de fecha 05 de Julio del 2016, que consta de Dos (02) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente el Señor Intendente solicita la “Autorización para Endeudamiento con el Gobierno Provincial”;

Que, en razón de haberse vencido el Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e intercambio de información con Municipios de la Provincia del Neuquén y hasta tanto no se formule un nuevo Convenio, para el otorgamiento de la asistencia financiera provincial, es necesario dictar una nueva norma legal que autorice el endeudamiento;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal afectara Recursos Coparticipables (Ley 2148, Artículo 4º) y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615, Artículo 7º) como garantía para la devolución de los aportes solicitados;

Que, en la sesión ordinaria del día 6 de julio, tratado sobre tablas se reúne la Comisión de Hacienda y Presupuesto **Dictamina:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, hasta tanto se formule un nuevo convenio, para el otorgamiento de la asistencia financiera, afectando recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148, Artículo 4º), y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615, Artículo 7º), para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables a agotar;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, hasta tanto se formule un nuevo convenio, para el otorgamiento de la asistencia financiera, y afrontar el déficit que ocasiona el pago de salarios y funcionamiento, hasta Diciembre del 2016.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar recursos de coparticipación (Ley 2148, artículo 4º) y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615, Art 7º) como garantía para la devolución del aporte solicitado al Gobierno Provincial.-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1114/016.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1953/016.-